



Ministerio de Educación

~~"2007 - Año de la Segunda Policia Científica"~~
78
RESOLUCION N°
BUENOS AIRES, 30 ENE 2008
122
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CICLO DE LICENCIATURA
*

VISTO el expediente N° 3310/07 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias de la Administración, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por la Resolución del Rector N° 49/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

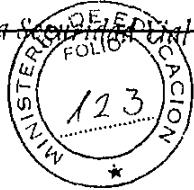
Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

~~"2007 Año de la Secretaría de Políticas Universitarias"~~



78

RESOLUCIÓN N°

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, debe comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que el Rector de la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de nivel superior Universitario o no universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación

~~"2007 - Año de la Seguridad Vial"~~



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS – CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Administración, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

78

JUAN CARLOS TERESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2006-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

"2007-Año de la Seguridad Social"



78

RESOLUCIÓN N° _____

A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - CICLO DE LICENCIATURA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR-, Facultad de Ciencias de la Administración.

- Desarrollar una visión conceptual sobre la estrategia empresaria y sobre la disciplina que siguen los líderes del mercado.
- Manejar los factores humanos que generan o disminuyen la competitividad de las empresas.
- Reconocer las técnicas de análisis de la estructura de un sector, análisis de entorno y rentabilidad.
- Formar profesionales de Recursos Humanos capaces de comprender, desarrollar y mejorar la rentabilidad adecuando su rol a las necesidades socio-económicas de la Organización y su mercado.
- Favorecer el concepto de educación permanente, ofreciendo al alumno egresado del curso de grado un ciclo de post-grado estrechamente relacionado con su profesión, en el marco de una escuela de negocios.
- Favorecer la concepción integral de la formación.

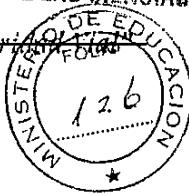
ABD.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

~~"2007 Año de la Seguridad Pública"~~



78

RESOLUCIÓN Nº _____

A NEXO II

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias de la Administración TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - CICLO DE LICENCIATURA.-

CONDICIONES DE INGRESO:

- Profesores y técnicos universitarios con títulos vinculados con el área temática, con planes de estudio de tres (3) o más años o con un mínimo de 1.800 horas reloj.
- Profesores egresados de Institutos Superiores del Profesorado con títulos vinculados con el área temática y planes de estudio de tres (3) años o con un mínimo de 1.800 horas reloj.
- Técnicos o títulos equivalentes, vinculados con el área temática, expedidos por Institutos Terciarios con planes de estudio con un mínimo de 1.800 horas reloj.

PLAN DE ESTUDIOS

CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA

Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
1. Filosofía	Cuatrimestral	4	72
2. Psicología General	Cuatrimestral	4	72
3. Administración de Empresas	Cuatrimestral	4	72
4. Teología	Cuatrimestral	4	72
5. Finanzas	Cuatrimestral	4	72

CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMER AÑO

Estadística	Cuatrimestral	4	72
Derecho Individual del Trabajo	Cuatrimestral	4	72
Capacitación	Cuatrimestral	4	72
Administración y Procesos de RR.HH.	Anual	4	144
Dinámica Grupal	Cuatrimestral	4	72
Costos	Anual	4	144
Análisis y Comportamiento Organizacional	Cuatrimestral	2	36
Planeamiento y Desarrollo de RR.HH.	Anual	4	144



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"
"2007 Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº

78



Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------------	---------	-----------------------	---------------------

SEGUNDO AÑO

Gestión por Competencias	Cuatrimestral	2	36
Remuneraciones y Beneficios	Anual	4	144
Dirección Estratégica de RR.HH.	Anual	4	144
Reclutamiento y Selección de RR.HH.	Cuatrimestral	4	72
Relaciones Gremiales	Cuatrimestral	4	72
Consultoría y Entrepreneurship	Cuatrimestral	4	72
Comunicación Organizacional	Cuatrimestral	4	72
Comercialización	Cuatrimestral	4	72

CARGA HORARIA TOTAL: 1.800 Horas.

ABD.